

**ESPACIO PÚBLICO, SOCIEDAD CIVIL Y CREENCIAS  
 RELIGIOSAS: ORIGEN Y FILIACIONES DEL FRENTE  
 NACIONAL POR LA FAMILIA (FNF) EN MÉXICO\***

*Public Space, Civil Society and Religious Beliefs: Origin and affiliations of  
 the Frente Nacional por la Familia (FNF) in Mexico*

***Blanca Imelda Pedroza Gallegos***\*\*

Universidad Autónoma de Aguascalientes, México  
 ORCID: 0000-0002-6599-5163

***María Eugenia Patiño López***\*\*\*

Universidad Autónoma de Aguascalientes, México  
 ORCID: 0000-0003-2497-7679

***Pilar Velázquez Lacoste***\*\*\*\*

Universidad Autónoma de Aguascalientes, México  
 ORCID: 0000-0001-6142-8148

**Resumen**

En este trabajo se pretende reconstruir el proceso sociopolítico que dio origen al Frente Nacional por la Familia (FNF) en México, el cual está conformado por una amplia gama de organizaciones civiles que buscan incidir en la definición de las relaciones humanas, en particular de aquellas vinculadas a la concepción de familia, a partir de una posición conservadora respecto de los valores y las leyes. Se considera importante comprender las causas de su configuración en el contexto nacional, sus filiaciones religiosas y las

\* Este artículo es producto de una beca para estancia posdoctoral otorgada por el CONACYT en la Universidad Autónoma de Aguascalientes con el proyecto “La presencia de lo religioso en el ámbito público en México”.

\*\* Doctora en Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Correo electrónico: bianpg@yahoo.com

\*\*\* Doctora en Antropología, Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). Profesora-investigadora del Departamento de Sociología y Antropología, UAA, México. Correo electrónico: eugenia.patino@edu.uaa.mx

\*\*\*\* Doctora en Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana, México. Profesora-investigadora de la cátedra CONACYT, UAM. Correo electrónico: pilar.velazquez@edu.uaa.mx

estrategias de acción que despliega para incidir en la vida pública, no obstante el carácter oficialmente laico del Estado mexicano.

**Palabras clave:** sociedad civil, Estado laico, conservadurismo, Frente Nacional por la Familia.

### **Abstract**

This article seeks to reconstruct the socio-political process that led to the creation of the Frente Nacional por la Familia (FNF) in Mexico. This group is comprised of a wide range of civil organizations that seek to impact the definition of human relationships, particularly those linked to the concept of family, based on a conservative position regarding values and laws. It is important to understand the causes of its configuration in the national context, religious affiliations, and strategies of action that are deployed to impact public life regardless of the officially lay nature of the Mexican State.

**Keywords:** Civil society, lay State, conservatism, Frente Nacional por la Familia.

### **Introducción**

En este trabajo se pretende explicar el proceso por el cual un amplio sector social poblacional en México se conformó en un frente común que aglutina a organizaciones de la sociedad civil, caracterizadas por una postura conservadora en temas como la familia, la moral sexual y la reproducción.

El carácter polisémico que tiene la noción de sociedad civil hace indispensable señalar que entendemos por esta a la sociedad organizada frente al poder del Estado. Cohen y Arato (2000) definen a la sociedad civil como

una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo de la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y la forma de comunicación pública. (p. 8)

El análisis de la sociedad civil no considera al Estado solo como contexto, sino como una suerte de antítesis de la primera. Recurrentemente, se ha considerado en la teoría social a la sociedad civil como un actor unidireccional y homogéneo que avanza en contraposición al poder del Estado y que contribuye a los procesos democratizadores.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

En una revisión de los enfoques actuales sobre la sociedad civil, Romero (2012) ofrece un recorrido por las “oleadas” teóricas en las cuales predomina la visión de que la sociedad civil defiende los asuntos colectivos, hace contrapeso al autoritarismo del Estado y contribuye al proceso de democratización. La autora resalta la diversidad de perspectivas, entre ellas las de Olvera y Natal para el análisis del caso mexicano.

En este trabajo nos adscribimos a la noción desarrollada por Olvera (2003) sobre una sociedad civil amplia que nunca es homogénea, sino diversa y que agrupa a individuos en torno a intereses compartidos, pero que al mismo tiempo guardan intereses antagónicos. Cuestionamos también si la acción política de la sociedad civil necesariamente contribuye al fortalecimiento de la democracia. (Dagnino, Olvera y Panfichi, 2006), misma que, por otro lado, la entendemos en sentido amplio y en constante modificación (Rosanvallon, 2017).

Según Olvera (2003), “el concepto de sociedad civil nos remite a redes de asociaciones civiles formalmente autónomas que actúan en el espacio público” (p. 3). Este autor mexicano advierte que dicho concepto carece de capacidad explicativa suficiente para casos u objetos de estudio específicos, pues en sus múltiples definiciones cabría una vasta cantidad de organizaciones y movimientos. Dado que los actores sociales no necesariamente comparten una homogeneidad ideológica, política o social, el propio autor considera que “la categoría sociedad civil resulta demasiado vaga para definir un conjunto preciso de sujetos sociales” (2003, p. 3).

Así, el concepto de sociedad civil no es en sí mismo suficiente para explicar la configuración del Frente Nacional por la Familia (FNF); sin embargo, bajo el entendido de que no existe un modelo único de sociedad civil, nos valemos de esta noción para categorizar a dicho ente social, cuya actuación es de mucha relevancia en la esfera pública del país y que, ciertamente, no forma parte del poder del Estado, el cual, en el ejercicio práctico del gobierno, también constituye una heterogeneidad de enorme complejidad.

Nuestro estudio toma como punto de partida las iniciativas del entonces presidente Enrique Peña Nieto, del 17 de mayo de 2016, respecto al matrimonio igualitario, hecho histórico en torno al cual se elabora una reconstrucción e interpretación del proceso a partir, principalmente, de material publicado por las organizaciones y por la prensa en distintos medios. Se consideró importante presentar un apartado de antecedentes, centrado en el avance del reconocimiento legal del

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

matrimonio igualitario por parte de la autoridad judicial. Para ello, se revisaron aquellos documentos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), disponibles en su página de internet mayoritariamente, que estuvieran relacionados con el proceso de generación de jurisprudencia hasta antes de las iniciativas presidenciales. Para comprender un poco la relación que existe entre el FNF y las instituciones religiosas más importantes con las que recurrentemente se le ha relacionado, se realizó un análisis de los documentos emitidos por dichos actores religiosos, según se explica en el apartado dedicado a este asunto.

### **Antecedentes**

En 2016, la gestión del presidente de México Enrique Peña Nieto<sup>1</sup> se percibía por demás caótica. Grandes escándalos de corrupción, inseguridad creciente, aumento de precios, gravísimas violaciones a derechos humanos, impunidad, represión política, etc., hacían considerar su sexenio como el peor evaluado en la historia reciente de México. En este contexto, en el marco de la celebración del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el presidente presentó el 17 de mayo dos iniciativas de decreto para reformar el artículo 4° de la Constitución y diversos artículos del Código Civil Federal, a fin de garantizar el derecho de las personas homosexuales a contraer matrimonio y adoptar a menores de edad en igualdad de condiciones que las heterosexuales, reconocer el derecho a la identidad de género y armonizar el Código con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación (Peña, 17 de mayo de 2016).

Este hecho, que llegó a ser interpretado como un recurso para mejorar la imagen del gobierno mexicano ante la comunidad internacional en materia de derechos humanos, motivó una movilización social que, entre otras cosas, dio origen al FNF, conformado por una importante cantidad y diversidad de organizaciones civiles que se oponían a dichas iniciativas.

La propuesta del presidente no inició el debate sobre los derechos civiles de las personas no heterosexuales en el ámbito público mexicano, pues este venía dándose al menos desde una década atrás, particularmente sobre el derecho a casarse y formar una

---

<sup>1</sup> Sugerimos revisar Nieto Morales (2020).

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

familia, considerado por los activistas como uno de los ámbitos donde más se perpetra la discriminación legal hacia las parejas del mismo sexo (Quintana, 2015).

La Ciudad de México ha sido la punta de lanza en esta materia al reconocer el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio y a tener hijos/as adoptivos/as. En 2009, la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal aprobó una enmienda al Código Civil mediante la cual suprimía el sexo de los contrayentes en la unión matrimonial (un hombre y una mujer). En 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que las reformas al Código Civil del Distrito Federal eran constitucionales, como resultado de la acción de inconstitucionalidad promovida por el procurador general de la república, Arturo Chávez Chávez (SCJN, 2010).

En 2014, la Suprema Corte emitió sentencia según la cual determinó que las restricciones que excluyen a las parejas del mismo sexo de la posibilidad de contraer matrimonio y señalan que la finalidad de este es la de perpetuar la especie son inconstitucionales por contravenir el derecho a la igualdad, a la no discriminación y a formar una familia (SCJN, 2013). La Corte mantuvo ese criterio y, en 2015, declaró inconstitucional el artículo 147 de la Constitución del Estado de Colima por violar el derecho a la igualdad y a la no discriminación, al establecer que las parejas homosexuales solo podían constituir “enlaces conyugales”, pero no matrimonio; y emitió jurisprudencia en el sentido de que “la ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquel es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer es inconstitucional” (SCJN, 2015).

Con cinco criterios de la Suprema Corte en el mismo sentido, se sentó jurisprudencia que aplicaba a nivel nacional. Si bien ello no modificaba en el acto las leyes estatales ante una negativa por parte de jueces civiles locales de casar a parejas homosexuales, estas tenían la opción de interponer un amparo bajo el cual obtendrían sentencia a su favor, pues los tribunales acatarían los criterios jurisprudenciales.<sup>2</sup>

El siguiente paso fue dado en 2016, en el que la Suprema Corte emitió nueva jurisprudencia acerca de la adopción por parte de parejas del mismo sexo y declaró: “el interés superior del menor de edad se basa en la idoneidad de los adoptantes, dentro de la cual son irrelevantes el tipo de familia a que aquél será integrado, así como la

---

<sup>2</sup> En lo sucesivo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió acciones de inconstitucionalidad sobre diversas normativas locales ante la SCJN, misma que pronunció sentencias conforme a la jurisprudencia. En agosto de 2021, el matrimonio entre personas del mismo sexo fue declarado legal en 21 de 32 estados.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

orientación sexual y el estado civil de éstos” (SCJN, 2016). Tal posicionamiento iba en consonancia con una tesis jurisprudencial de 2011 según la cual el interés superior de los menores, sujetos a adopción, no se traduce en que la orientación no heterosexual de la persona o pareja adoptante sea nociva para su desarrollo (SCJN, 2011b).

Por otra parte, el 21 de marzo de 2014, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto presidencial por el que se declaró el 17 de mayo como Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, al tiempo que se derogaba un decreto de 2010 en el que esa misma fecha había sido instituida como Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias. El nuevo decreto recordaba que en esa misma fecha de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud había eliminado la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, por lo que en esa fecha se celebraba el Día Internacional contra la Homofobia. El referido documento contempla una definición ampliada de homofobia como

el temor, rechazo o aversión hacia las personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas, expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona, que pueden generar diversos tipos de violencia. (SEGOB, 2014, s. p.)

Dicha definición no hace distinción como ocurre en algunos países donde el 17 de mayo se celebra como el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (International Day Against Homophobia, Transphobia and Biphobia, IDAHTB).

Vistos los antecedentes descritos, podemos decir que las reformas propuestas por Enrique Peña Nieto a favor del matrimonio igualitario no fueron un hecho fortuito, sino que eran acordes con criterios generados por la Suprema Corte y que se habían vuelto necesarias para el reconocimiento de los derechos de las minorías sexo genéricas. No obstante, el anuncio de las iniciativas provocó un rechazo en muchos sectores sociales que pronto pasó a la reacción activista. Esta vez, ya no desde el poder legislativo, sino desde el Ejecutivo se generaba una amenaza a la familia en una sociedad donde, como afirma Karina Bárcenas (2011), el Estado y la Iglesia católica, desde mediados del siglo XIX “han trabajado en común por la defensa de la familia nuclear” (p. 99).

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

## **Filiaciones de las organizaciones civiles conservadoras que defienden a la familia tradicional**

Sectores de la sociedad civil vinculados o no con entidades religiosas como la Iglesia católica y denominaciones cristianas han alegado desde que se aprobaron las reformas al Código Civil en la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, y las resoluciones de la Suprema Corte que eran un atentado en contra de la familia. En el contexto social real hablar de un solo modelo de familia resulta caduco debido a la compleja variedad de modelos familiares que existen y que tendrían que gozar del pleno reconocimiento y de los derechos que un Estado democrático debe garantizar; no obstante, como ha señalado Olvera (2003), la sociedad civil y sus pugnas no necesariamente suponen el fortalecimiento de la democracia. En este caso subyace la exclusión y la discriminación de otras formas de convivencia familiar.

El trasfondo que impulsa el surgimiento de movimientos como el FNF es que el reconocimiento de la diversidad sexual supone un cuestionamiento a las normas sociales y al orden de género imperante (Garma, Ramírez, Corpus, 2018, p. 14) que encuentran en el modelo de familia tradicional su expresión más acabada y fuente de reproducción y perpetuación más eficiente. Ello explica que

los avances en políticas de sexualidad y reproducción también vuelven visibles o dan cuenta de la presencia de actores y discursos que se articulan en oposición a estas demandas buscando incidir en el debate político para impedir o revertir sus transformaciones. (Sgró, 2019, p. 53)

La existencia de organizaciones civiles con pretensión de incidir en la política nacional no es un fenómeno novedoso. Desde la fundación del Estado mexicano ha existido la oposición entre fuerzas liberales y conservadoras, intentado imponer cada una una noción específica de Estado, de sociedad y de gobierno. Tampoco es nuevo que algunas de estas nociones provengan de una concepción religiosa del mundo, específicamente la cristiana, aunque, como advierte Molina (2018), las formas de participación y las estrategias para influir en el espacio público de las iglesias y los creyentes se han diversificado.

En la actualidad coexiste una nutrida variedad de organizaciones civiles con tales características, pero no todas reconocen una filiación religiosa, pues presentarse como organización aconfesional tiene ventajas en una sociedad cada vez más

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

secularizada. Otras, en cambio, se presentan como tales. Un ejemplo es el Consejo Mexicano de la Familia (ConFamilia), organización que se describe a sí misma bajo un concepto innovador que constituye la primera asociación de familias en México y de personas profamilia, cuyo centro de actividad es la opinión pública. Se declara plurirreligiosa, con un actuar sustentado en la ética, en la ciencia y en la razón, y ha demostrado gran capacidad de influencia en la opinión pública, transformándose en un referente nacional sobre temas que afectan a la familia (ConFamilia, 2016).

Otra organización es Red Familia, la cual de acuerdo con los datos que aparecen en su sitio web, nació en 1999 ante la necesidad de vincular instituciones y organizaciones que defiendan y promuevan la institución familiar y la vida humana, especialmente a la niñez y a la mujer, así como la educación integral, el matrimonio, la familia y los derechos humanos. En Red Familia participan asociaciones civiles, organizaciones de asistencia privada, organismos no gubernamentales, agrupaciones políticas locales y nacionales, organizaciones educativas y de investigación, especialistas y personas físicas.

Una de las primeras cinco instituciones que fundaron Red Familia, de las que posteriormente conformarían el FNF, fue la Unión Nacional de Padres de Familia, A. C. (UNPF), por sí misma merece una mención aparte. Su fundación se remonta a 1917, como reacción al artículo tercero de la Constitución que, como producto de los consensos posteriores a la Revolución Mexicana, definía las características de la educación básica: obligatoria, gratuita y laica. Dicha asociación ha sabido permanecer en el tiempo y dar batallas en el campo educativo y moral en diversos momentos de la historia.

Según García (2001), la presencia de la UNPF ha sido continua a lo largo de la historia nacional, sobresaliendo en las intensas campañas en 1933 contra el proyecto de educación sexual del secretario de Educación Narciso Bassols y durante el establecimiento de la educación sexual en los libros de texto gratuitos en la década de 1970. Si bien esta “se conformó con base en las tradiciones culturales mexicanas acerca de la familia, de los roles de género y de acuerdo con ciertos silencios sobre temas de sexualidad”, encontró una férrea oposición en la UNPF (García, 2001).

Una buena parte de las organizaciones civiles que conforman el FNF proviene de grupos de derecha y cuentan con simpatía y apoyo dentro de partidos políticos, predominantemente dentro del Partido Acción Nacional (PAN), de histórica afinidad

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

con la Iglesia católica. Sin embargo, no son de amplio conocimiento público los nexos del FNF con la organización clandestina de ultraderecha El Yunque, fundada en México, y con su filial en España Hazte Oír, desde donde se impulsa una red ultraconservadora internacional. El presidente de ConFamilia y uno de los fundadores del FNF (posteriormente expulsado), Juan Dabdoub Giacomán, declaró que el FNF ha contado con apoyo de las organizaciones españolas Citizen Go y Hazte Oír (Delgado, 2016).<sup>3</sup>

Vale la pena destacar el protagonismo de otras iglesias cristianas y del Partido Encuentro Social (PES), de reconocida extracción evangélica, al cual se atribuyó la organización de una concurrida “Marcha por la Vida y la Familia” llevada a cabo en la Ciudad de México frente a la Cámara de Diputados el 1 de septiembre de 2016, con ocasión del 4° Informe de Gobierno de Enrique Peña Nieto.

Las acciones de grupos conservadores, con existencia previa al nacimiento del FNF, eran numerosas y de actuar diverso, incluido el ámbito legal a partir de la intervención de la Suprema Corte en el tema de los derechos de las minorías genéricas. El 23 de febrero de 2016, tres meses antes de las controvertidas iniciativas de Peña Nieto, la presidenta de la comisión de la Familia y Desarrollo Humano del Senado de la República, Lisbeth Hernández Lecona, del PRI, recibió en una reunión de trabajo al presidente de la organización ConFamilia, Juan Dabdoub Giacomán, quien presentó una iniciativa ciudadana de reforma al artículo 4° de la Constitución, respaldada por más de 200 mil firmas, “tendiente a fortalecer a las familias y al matrimonio” (Con Familia, 2016, s. p.), misma que fue recibida en la Mesa Directiva del Senado (Senado de la República. Comisión de Comunicación Social, 2016).

En dicha iniciativa, titulada “Reforma por la familia, por los niños y por todos”, se proponía que el artículo 4° de la Constitución declarara el matrimonio como una realidad natural, compuesta exclusivamente por un hombre y una mujer, los cuales son vistos como seres complementarios. El documento establecía el reconocimiento constitucional del matrimonio como una institución de interés público, protegida por el Estado en todas sus decisiones y actuaciones de modo que, bajo este principio, se guiara

---

<sup>3</sup> Recientemente, la revista *Contralínea* (7 de agosto de 2021) publicó una serie de reportajes a raíz de su acceso a los archivos de Hazte Oír y la versión internacional Citizen Go, facilitados por Wikileaks, donde queda manifiesta la forma de operar de una red ultraconservadora que involucra a aproximadamente 50 países. El apoyo a tales organizaciones por parte de diversas personalidades, tanto de México y de otros países de América como de España, evidenció nombres añejamente relacionados con El Yunque o públicamente vinculados con el FNF.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

“el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las leyes, programas y políticas públicas de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la unión” (ConFamilia, 2016, s. p.).

En la exposición de motivos, la citada iniciativa mencionaba

Los ‘Nuevos Derechos’ contra las Instituciones Naturales” como: las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra la familia, la jurisprudencia sobre el matrimonio homosexual, el divorcio exprés o sin causa, la adopción de niños por parejas del mismo sexo y el consumo recreativo de la marihuana. (ConFamilia, 2016, s. p.)

En un tono sarcástico, se refutaba lo que se consideraba eran errores argumentativos de la Corte y se proponía establecer el derecho de los niños a tener papá y mamá.

Ya era posible dilucidar en qué medida las dos iniciativas de decreto del presidente iban en una dirección completamente contraria a la iniciativa ciudadana presentada por Confamilia casi tres meses atrás. Dadas las resoluciones de la Corte, era de suponer que la aprobación por parte del Senado de las iniciativas presentadas por el presidente sería más que posible y en corto plazo.

### **El Frente Nacional por la Familia: razones y estrategias**

En el momento de realizar este trabajo, el sitio web oficial del FNF describía el movimiento como millones de padres de familia y más de mil instituciones de la sociedad civil organizada del todo el país que promueven y defienden a las instituciones más importantes de la sociedad: “El matrimonio, conformado entre un hombre y una mujer y la familia natural, ambas bases de nuestra sociedad” (FNF, s. a.). Según la portada de presentación que el FNF publica en su sitio, dicho organismo afirma que nació “en respuesta al paquete de iniciativas en contra del matrimonio y la familia natural anunciado por el presidente Enrique Peña Nieto el 17 de mayo de 2016” (FNF, s. a.). Ahí se asegura que un día después, el 18 de mayo, ya se había conformado como organización civil en rechazo a las mismas y que su primera acción fue firmar en la plataforma de CitizenGo su rechazo a la iniciativa e invitar a la ciudadanía a sumarse.

Durante los meses siguientes, esta organización se dedicó a consolidarse: el 30 de agosto de 2016, Rodrigo Iván Cortés, uno de los líderes del FNF y actual presidente,

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

se entrevistó con el papa Francisco y le entregó un documento con las propuestas del movimiento respecto de la familia. En lo sucesivo, el FNF logró convertirse en la cara más visible y organizada de una importante fracción de la sociedad mexicana, aquella que se opone a la interrupción legal del embarazo, al matrimonio civil entre personas del mismo sexo y a la posibilidad de adopción por dichas parejas, así como a la educación sexual con perspectiva de género en los libros de texto de primaria y secundaria.

El FNF ha echado mano de diversas estrategias para hacerse visible en la sociedad, influir en la opinión pública y ejercer presión política. Parte fundamental de sus estrategias implica construir una imagen de movimiento cívico nacional conformado por una amplia gama de personas que representa las posturas de la mayoría de la población mexicana. Las marchas simultáneas en el país y en otras partes del continente, se han convertido en el medio más convencional de manifestación pública a la par del uso de redes sociales, como Facebook, WhatsApp y Twitter, aunque quedaría por demostrarse su efectividad en la toma de decisiones en las altas esferas del gobierno.

La primera convocatoria a marchas simultáneas del FNF en diversas ciudades de la república se realizó entre el 10 y el 24 de septiembre de 2016. El entonces vocero del FNF, Carlos Alberto Ramírez Ambriz, presidente de la plataforma Dilo Bien, declaró a un medio católico que más de un millón de ciudadanos/as en 124 ciudades de la república participaron en la marcha por la familia, en la cual se exigió también el respeto al derecho de los padres a educar a sus hijos/as (Ramos, 13 de septiembre de 2016). Se convocó también a una marcha nacional para el 24 de septiembre en el Ángel de la Independencia, la cual iniciaría su recorrido en el Auditorio Nacional de Ciudad de México. A tales convocatorias se agregaron sacerdotes, quienes invitaron desde los púlpitos, así como pastores de diversas denominaciones religiosas, lo que incidió, de manera decisiva, para su éxito. El entonces coordinador del FNF, Francisco Orozco, afirmó que no estaban en contra de los matrimonios gay “porque no existen matrimonios gay” (Jiménez, 9 de septiembre de 2016).

La iniciativa de Enrique Peña Nieto no solo no se aprobó prontamente, sino que fue relegada para el 17 de agosto, quedando apenas una débil posibilidad de que algún día fuera discutida en plenarias. Fueron los propios senadores del PRI, el partido del presidente, quienes bajo el argumento de que había “temas más importantes que el

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

matrimonio gay” (Redacción Animal Político, 23 de agosto de 2016, s. p.), congelaron la iniciativa. Los diarios informaron simplemente que la iniciativa no formaría parte de la agenda legislativa del período ordinario que se iniciaría el 1 de septiembre, porque no era una prioridad para los legisladores del PRI (Redacción Animal Político, 23 de agosto de 2016). Según el FNF, el resultado de las elecciones que se habían llevado a cabo el 5 de julio de 2016, y que se caracterizó por una contundente derrota del PRI, fue un castigo ciudadano a las iniciativas del presidente, logrado por el movimiento. Semejante opinión no se sostiene ante la arrolladora victoria del partido Morena en las elecciones federales de 2018, claramente identificado por la población como un partido enconadamente repudiado por el FNF debido a sus posturas.

El 8 de noviembre de 2016, la comisión de Derechos Humanos del Congreso declaró improcedente la iniciativa presidencial por considerar que los diputados federales no eran competentes para legislar en materia civil en las entidades, y la turnó a la comisión de Puntos Constitucionales. Es necesario recordar que las propuestas no contemplaban modificar legislaciones locales, sino la Constitución y el Código Civil Federal. Finalmente, el 9 de noviembre de 2016, ambas comisiones rechazaron la iniciativa del presidente (Redacción Animal Político, 9 de noviembre de 2016). Peor suerte correría la iniciativa de Confamilia que, tras meses de haber sido presentada, no había siquiera comenzado a analizarse en comisiones.

En sintonía con el desdén a las iniciativas presidenciales en el Congreso, estas perdieron protagonismo en las marchas convocadas, en las que más bien primó la exigencia de aprobación de la propuesta ciudadana de ConFamilia. En la concentración nacional del 24 de septiembre de 2016, el despliegue de recursos y tecnología fue notable: dos escenarios, ocho pantallas gigantes instaladas a lo largo del Paseo de la Reforma, sonido, transmisión satelital, drones, folletos impresos, un amplio equipo de voluntarios (Gómez y Sánchez, 25 de septiembre de 2016). Las temáticas dominantes fueron: el matrimonio hombre-mujer, la familia natural y el derecho de los padres a educar a su prole.

Posteriormente, el FNF se enfocaría fuertemente en el rechazo del aborto legal pero, en estos orígenes, la motivación central de la movilización fue la conservación de la familia natural. Todos los demás temas que ha ido enarbolando el Frente, en

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

particular su rechazo a lo que denominan “ideología de género”<sup>4</sup> y a la supuesta imposición a través de los contenidos de los libros de texto, responden a que no contribuyen a perpetuar el ideal de familia que el FNF defiende. Subyace en ello la convicción de que no se puede alterar el orden que la naturaleza ha establecido sin lesionar a la sociedad y a la especie humana misma. Este orden dicta que solo se deben establecer relaciones de pareja entre un hombre y una mujer, origen de la familia natural, en cuyo seno, los roles en razón de género también estarían definidos por naturaleza y no por la cultura.

En el mitín de la marcha nacional del 24 de septiembre de 2016 se hizo público el “Manifiesto” del FNF y de las iglesias cristianas. Si bien se afirma que el FNF nació un día después de las iniciativas presidenciales, dicho manifiesto puede considerarse el documento fundacional del Frente como movimiento cívico, según se lee en su punto décimo: “A partir de este momento nos constituimos en un movimiento cívico permanente” (Frente Nacional por la Familia y Unión Nacional Cristiana por la Familia, 2016, p. 3). Esto también fue anunciado en un comunicado de prensa, el cual resumía los propósitos del movimiento en tres demandas al gobierno: una entrevista con el presidente Peña Nieto, la aprobación de la iniciativa ciudadana “Para fortalecer a la familia” y la creación del Instituto Nacional de la Familia (Frente Nacional por la Familia, 24 de septiembre de 2016).

Aunque el manifiesto fue emitido en conjunto con la Unión Nacional Cristiana por la Familia, esta organización quedó en lo subsecuente subsumida en el FNF. De su análisis es posible inferir la ideología que sustenta al movimiento. Este comienza afirmando: “no estamos en contra de las personas con atracción por el mismo sexo, en este movimiento tienen cabida y son bienvenidos; no nos mueve ninguna fobia”; sin embargo, líneas adelante, el documento expresa un “profundo desacuerdo con la ‘ideología de género’ la cual, consideran, “se dice defensora de la diversidad, pero no soporta la pluralidad, por eso no permite la crítica ni el disenso; por eso descalifica, calumnia y persigue”. El escrito cuida no evidenciar algún tipo de filiación religiosa,

---

<sup>4</sup> El término ideología de género surgió en la década de 1990 en el ámbito católico. En 2003, el Consejo Pontificio de la Familia lo utiliza para descalificar a las perspectivas feministas a las que se acusó de atentar contra la familia nuclear, pilar fundamental de la sociedad. La oposición a los principios feministas se deriva de la puesta en cuestión de los fundamentos biológicos que presuntamente estarían determinando los roles y actuaciones de género, y asumir que son los aspectos socioculturales los que lo conforman y determinan. Desde entonces, el término se ha popularizado y es usado por una gran cantidad de denominaciones cristianas y grupos conservadores a nivel mundial.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

declara creer en el Estado laico pero rechaza un Estado “laicista”, el cual consideran, “desprotege, margina y ridiculiza las convicciones religiosas” (Frente Nacional por la Familia y Unión Nacional Cristiana por la Familia, 2016, p. 1).

En el mitín de aquel 24 de septiembre de 2016, después de la lectura del manifiesto, se escucharon vivas a México y se cantó el himno nacional, práctica recurrente en los eventos masivos convocados por el FNF, que tiene la finalidad de dar al movimiento una imagen cívica, ajena a injerencias religiosas. Sin embargo, suele ser difícil para el propio movimiento ocultar su filiación, especialmente católica, como ocurrió en este caso con el canto del “Himno a la familia”.<sup>5</sup>

No obstante, tampoco es posible afirmar que se trata de un movimiento religioso. Se trata de agrupaciones de la sociedad civil mexicana que corresponden al proceso de “ONGización” del movimiento conservador en América Latina, que utiliza los mecanismos del juego democrático para movilizar posiciones alineadas a la de las iglesias católica y cristianas, pero desde un activismo civil o laico (Felitti, 2011; Morán, 2015; Vaggione cit. en Romero, 2021). Pero no solo se trata de personas que guardan afinidad y relaciones con la organización ultrasecreta El Yunque o son militantes del Partido Acción Nacional (PAN), sino que apelando a los marcos de sentido y representación social presentes en la sociedad mexicana, en la que el catolicismo tiene una impronta sociocultural histórica, pueden ostentar una gran base simpatizante. La identidad y militancia religiosa de buena parte de sus partidarios, sus vínculos con jerarcas y líderes de las iglesias católica y evangélica y, especialmente, la afinidad de sus posturas con la doctrina de estas iglesias permite afirmar que se trata de un actor social con fundamento religioso.

Hervieu-Léger (cit en Fraga, 2016) afirma que él considerará como “‘religiosa’ a cualquier forma de creer que se justifica reivindicando, ante todo, su inscripción en un linaje creyente”, y que “invoque, como apoyo del acto de creer [...] la autoridad de la tradición” (p. 59). Destaca, por ejemplo, una concordancia estrecha con Juntos por México, que es la Unión Nacional de Movimientos Católicos, una agrupación de

---

<sup>5</sup> Un video de la marcha nacional, publicado por Mundo Católico TV (24 de septiembre de 2016), presenta un corte antes del “Himno nacional”, pero lo cierto es que antes de este, se entonó el “Himno a la familia” (Gómez y Sánchez, 25 de septiembre de 2016), el cual ha sido adoptado por las asociaciones católicas desde hace tiempo y es en esencia una oración a Dios por todas las familias, las cuales, según la letra, se componen de madre, padre e hijos. Esta oración por las familias es atribuida a un sacerdote conocido como el Padre Zezinho, cantautor famoso dentro de la música cristiana católica.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

asociaciones católicas laicales<sup>6</sup> de todo el país, la cual está bajo el cuidado pastoral de un obispo, el encargado en turno de la Dimensión Episcopal para los Laicos (DELAI) de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM).

### **El Frente Nacional por la Familia, un oasis para las iglesias**

Parte del objetivo de este trabajo es analizar el vínculo del FNF con algunos actores religiosos del país. No nos detendremos en “lo religioso” de su ideología que es posible detectar, ni en los argumentos morales cuyo origen remite directamente a creencias religiosas. Más bien nos preguntamos cuál por el papel jugado por las iglesias. En este apartado desarrollaremos la actuación observada en la jerarquía católica y en líderes del Consejo Ecuménico de México ante los acontecimientos que marcan el origen del FNF.

El FNF denota gran interés por presentarse ante la opinión pública como un movimiento puramente cívico, democrático, con argumentos científicos y defensor de las libertades fundamentales. También niega que exista injerencia o directrices de líderes religiosos en la organización. En este sentido, nuestro estudio de caso estaría ubicado en uno de los cuatro posibles activismos conservadores que Morán, Peñas, Sgro y Vaggione (2019) proponen, que corresponde a organizaciones que presentan una identidad institucional arreligiosa, y cuya membresía no se adscribe a una única religión particular, conformándose con base en una suerte de desidentificación religiosa (2019, p. 62). Reconocer argumentos o filiaciones religiosas por parte del FNF deslegitimaría al movimiento y a su práctica política por no encajar en una sociedad que debería regirse por el principio de laicidad del Estado. Según Blancarte (2013), en México la laicidad es un proceso en construcción desde mediados del siglo XIX, y el Estado es laico, cada vez más, tanto en sus instituciones como en sus leyes; sin embargo, hasta 2012 se agregó explícitamente en el artículo 40 de la Constitución el carácter laico de la República Mexicana.

No es fácil comprobar si el movimiento surgió o no de una estrategia deliberadamente planeada dentro de la esfera religiosa, ya que, de ser así, es

---

<sup>6</sup> En la Iglesia católica, se denomina laicos a todas las personas que no pertenecen al clero, es decir, los fieles, hombres y mujeres bautizados, no ordenados en el ministerio sacerdotal. Las asociaciones laicales son todas aquellas organizaciones de personas católicas que prestan un servicio en la Iglesia en una gran variedad de campos y desde muy diversos carismas.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

información celosamente reservada. Es probable que sí existieran miembros de la jerarquía católica y otros provenientes de iglesias cristianas proactivos en la fundación del FNF, pero es algo que los líderes del movimiento suelen negar: “Somos gente totalmente laica”, declaró a un medio el primer presidente nacional del FNF, Francisco Orozco Buhanan. (Jiménez, 9 de septiembre de 2016).

Parece imposible suponer que la Iglesia haya decidido no influir en el espacio público a través del Frente, el cual como movimiento cívico reviste un gran potencial, ya que aglutina y organiza a una extensa variedad de organizaciones y personas que coincide plenamente con sus intereses en los temas que hemos referido. Para Troeltsch ([1927] 1975), la Iglesia es una organización religiosa que reconoce la fuerza de la sociedad en el seno de la cual existe. Ella ve al mundo como necesario porque cree que tal coexistencia hace posible que el mundo sea ganado para la religión. Según este autor, la Iglesia no renuncia a influir en el mundo, pero no está dispuesta a poner en riesgo su posición oponiéndose directamente al poder secular existente.

Para analizar el posicionamiento de las iglesias, realizamos un análisis del contenido, centrándonos principalmente en los documentos que fueron emitidos en su mayoría por la CEM, que es la conferencia de todos los obispos de México, así como lo publicado por el Consejo Ecuménico de México, con ocasión de tres hechos considerados cruciales: las intervenciones de la SCJN en materia de matrimonio entre personas del mismo sexo, las iniciativas de reforma del presidente Peña Nieto y las dos primeras marchas convocadas por el FNF en septiembre de 2016. No analizamos aquí el material proveniente de las iglesias evangélicas por tratarse de un universo sumamente amplio y la disponibilidad de espacio no nos permite una adecuada profundización.

A raíz de la jurisprudencia del 3 de junio de 2015 de la Suprema Corte, que establece la inconstitucionalidad de toda ley que considere la procreación como la finalidad del matrimonio y que conciba este como la unión entre un hombre y una mujer, la CEM emitió una declaración el 18 de junio del mismo año. En ella se afirmaba que la sentencia de la Suprema Corte rompía con una tradición bimilenaria en Occidente, reflejada en la historia de la legislación mexicana en materia civil, y con los principios del federalismo en México. Para los obispos, no corresponde al Estado crear nuevas formas de matrimonio, pues estas ya no serían un matrimonio, sino otro tipo de unión (CEM, 18 de junio de 2015).

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

Cuando Peña Nieto presentó sus propuestas casi un año después, la CEM emitió un comunicado de prensa. La argumentación de este documento es ambigua porque puede dar lugar a diversas interpretaciones; y si bien, ni una declaración ni un comunicado de prensa equivalen a una carta pastoral, es decir, a una orientación o enseñanza dirigida a los creyentes en materia de religión, es de suponer que su contenido habría de ser tomado en cuenta por los fieles.

El comunicado afirmaba: “Valoramos todas las propuestas y acciones que promuevan el reconocimiento y protección de los derechos de todos y el deber que cada persona tiene de respetar la dignidad de los demás” (CEM, 17 de mayo de 2016, p. 4). Respecto de las iniciativas del presidente, los obispos declaraban:

Frente a los anuncios dados a conocer por el Ejecutivo Federal el día 17 de mayo de 2016, en los que manifiesta su compromiso con la construcción de un México que reconoce en la diversidad una de sus mayores fortalezas, reconocemos que es prioritario evitar toda discriminación. (CEM, 17 de mayo de 2016, p. 4)

En cierto sentido, el documento parece valorar las iniciativas presidenciales como el comienzo de un positivo proceso democrático:

Consideramos que ante las iniciativas dadas a conocer y que dan comienzo a todo un proceso legislativo y democrático, es necesario estudiar a fondo todas las consecuencias que conllevan.

Estamos seguros que, en la pluralidad que caracteriza nuestra Nación, todas las voces deberán ser escuchadas con seriedad y espíritu de diálogo constructivo, en pleno respeto a las instituciones. (CEM, 17 de mayo de 2016, p. 4)

Los obispos mexicanos se pronunciaron explícitamente a favor del respeto a las instituciones. ¿A cuáles instituciones se referían? ¿A la Suprema Corte de Justicia de la Nación? Desde luego también al Congreso de la Unión, puesto que se estaba hablando de iniciativas interpuestas por los cauces legales y ante la autoridad competente. Los obispos afirmaban que México se caracterizaba por ser una pluralidad, y se mostraban seguros de que las distintas posiciones serían escuchadas en un auténtico diálogo; en consecuencia, sería lógico asumir que para los obispos, los posibles cambios a la Constitución y al Código Civil Federal debían ser respetados.

Empero, lo anterior no significaba que para el episcopado mexicano las iniciativas que podrían dar paso al matrimonio civil entre personas del mismo sexo

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

resultaran gratas. De hecho, hicieron suya la exhortación apostólica *Amoris Laetitia* [La alegría del amor] (2016) del papa Francisco, salida a la luz apenas dos meses atrás, producto de los dos sínodos de obispos convocados por el papa para analizar los desafíos pastorales sobre la familia (2014 y 2015). Dicha exhortación comprende toda una teología en torno a la unión matrimonial entre un hombre y una mujer, lo que haría impensable que la Iglesia estuviera eventualmente dispuesta a considerar como matrimonio a otros tipos de uniones. Consecuentemente, los obispos mexicanos repetían: “no existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia”. No obstante, se hace un reconocimiento de “la gran variedad de situaciones familiares” (CEM, 17 de mayo de 2016, p. 4), algo poco común dentro de la Iglesia hasta antes de los sínodos.

Con respecto a las personas no heterosexuales, *Amoris Laetitia* (2016) no deja en claro la forma en que la Iglesia ha de evitar su discriminación: “Toda persona, independientemente de su orientación sexual, ha de ser respetada en su dignidad, y tratada con compasión y delicadeza, procurando evitar todo signo de discriminación injusta, y particularmente cualquier forma de agresión y violencia” (Francisco, 2016, No. 250).

Ya se ha dicho que el comunicado de la CEM es ambiguo. Entre los párrafos de contenido más religioso, se habla de la misión que la Iglesia tiene de anunciar la misericordia divina y de su deber de motivar el encuentro del camino de vuelta al Padre (es decir, Dios). Esto podría ser interpretado como que las personas que no viven bajo los cánones de la heteronormatividad, según la Iglesia, están perdidas o lejos de Dios; empero, el párrafo en conjunto habla de “las personas” y de “toda persona”, es decir, no se dirige en particular a ninguna, en concordancia con una enseñanza de la Iglesia que consiste en que nadie es justo ante Dios, por lo que toda persona necesita de la misericordia divina.

En suma, el comunicado de prensa originado por la CEM a raíz de las iniciativas de Peña Nieto no constituía necesariamente un rechazo de los obispos a los eventuales cambios legislativos respecto al matrimonio civil entre parejas del mismo sexo, sino más bien era una puesta en claro de la postura de la Iglesia en cuanto al matrimonio y la familia, los cuales son considerados por esta desde un punto de vista religioso. Siendo muy condescendientes, se podría decir que en aquella ocasión los obispos hicieron una

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

débil, pero suficiente distinción entre el matrimonio como hecho civil y aquel que la Iglesia considera un sacramento, pero no aclaran si tienen disponibilidad para salvaguardar esta distinción en el ámbito público, asunto de suma importancia en un Estado laico, uno de los mayores valores del orden civil y político imperante en México desde mediados del siglo XIX, pero que, en la práctica, nunca ha sido un hecho acabado, ya que se trata de un atributo estatal, no social.

Supuestamente, mientras los obispos preparaban su comunicado, por separado, la sociedad civil se estaba organizando, dando origen al FNF. El 25 de mayo de 2016, el periódico *La Jornada* publicó quizá la primera nota que existe sobre el FNF, el cual, en un tono mucho más agresivo que el mostrado por los obispos, exigía al presidente con un “enérgico y categórico” llamado a que se aprobara la iniciativa ciudadana de reforma al artículo 4° de la Constitución, presentada por ConFamilia, y calificaba su iniciativa como una muestra del “autoritarismo desmedido” (Torres, 25 de mayo de 2016).

Los medios de comunicación dieron poca cobertura al incipiente movimiento. Algunos medios católicos difundieron un comunicado que había sido dado a conocer en conferencias de prensa en 27 estados de la república por ciudadanos de la sociedad civil, en el cual se anunciaba la conformación del frente cívico para exigir al Partido Revolucionario Institucional y al presidente declinar la propuesta y “convocar a los mexicanos a través de diversos hashtags a la protesta civil” (Presencia, 11 de junio de 2016).

Después del nacimiento público del FNF, salió a la luz otro comunicado de la CEM con una nueva postura que prevalecería en adelante. Tal documento, esta vez de la Comisión para la Familia, Juventud, Adolescentes, Laicos y Vida, se mostraba mucho más tajante que el de apenas una semana antes. Dicha comisión de obispos expresaba que sus reflexiones se habían originado a raíz de las propuestas del presidente Peña Nieto (aunque agregaron otros temas como el carácter sagrado de la vida humana desde la fecundación hasta la muerte natural). Si bien el comunicado está dirigido “a los creyentes en Jesucristo”, no hace la urgente igualación entre el derecho de estos a vivir conforme a su fe y el de toda otra persona no creyente a vivir igualmente de acuerdo a su conciencia. Tampoco se abordaba ni por asomo la necesaria distinción entre los ámbitos de la religión y del orden civil, sino que denotaba una posición favorable a que los valores cristianos debían imperar sobre todas las esferas de la vida social. El acento es no solo imperante sino impositivo:

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

¡Sean firmes y exigentes en el respeto de todos a nuestra fe y visión cristiana católica sobre la familia! Padres de familia, vigilen para que en las instituciones del Estado, escuelas, hospitales y centros de salud, cámaras legislativas, instituciones de justicia, medios de comunicación masiva, se respete nuestro derecho a creer, proclamar y vivir nuestra propia visión revelada por Dios, mediante la Verdad reveladora de Cristo. (Comisión Episcopal para la Familia, Juventud, Adolescentes, Laicos y Vida de la CEM, 24 de mayo de 2016, s. p.)

En el referido documento, los obispos valoraban el derecho a la libertad de creencia, pero, desde su perspectiva, en todos los ámbitos de la esfera pública debe prevalecer la verdad revelada por Dios.

En cuanto a otras iglesias, el 8 de junio de 2016, el Consejo Ecuménico de México, conformado por varias iglesias de las tradiciones católica, ortodoxa y evangélica, publicó su propio comunicado de prensa en el cual afirmaba que la Carta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “sólo reconoce derechos matrimoniales a parejas de distinto sexo” (Consejo Ecuménico de México, 8 de junio de 2016, s. p.). Al parecer, los representantes de las iglesias que conforman dicho organismo se referían al documento emanado de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido como el Pacto de San José, el cual, en efecto, dedica el artículo 17 a la protección de la familia, mismo que en el párrafo 1 establece “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”; en consecuencia, en el párrafo 2 “se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969, p. 446). A diferencia del comunicado de los obispos, este organismo conformado por iglesias de la tradición católica, ortodoxa y evangélica, entre cuyas instituciones católicas conformantes se encuentra la Arquidiócesis Primada de México, no hacía una exposición de argumentos religiosos sino, desde una ubicación dentro del ámbito civil, afirmaba que “no es lo mismo un matrimonio que se establece entre un hombre y una mujer, que la unión entre dos personas del mismo sexo” y declaraba: “la convivencia como pareja entre personas del mismo sexo basada en el afecto, es objeto de reconocimiento y aceptación social creciente, se deben encontrar formas legales para proteger sus derechos sin vulnerar la naturaleza de la familia” (Consejo Ecuménico de México, 8 de junio de 2016, s. p.).

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

En suma, los líderes de las iglesias cristianas del Consejo Ecuménico se mostraron más tolerantes hacia las parejas del mismo sexo y se manifestaron a favor de la protección de sus derechos, pero, al considerar a la familia como una realidad natural, se vieron impedidos de llamar matrimonio a las uniones homosexuales. Para ellos, la heterosexualidad es esencial al concepto de matrimonio, incluido el civil, y no se puede dar el mismo nombre a realidades diferentes.

Ahora bien, ¿es posible afirmar que existe una relación cooperativa y estrecha entre el FNF y las instituciones religiosas? Aunque los dirigentes del Frente han insistido en que se trata de un movimiento aconfesional y no religioso, ello no se refleja en el papel que las instituciones religiosas cristianas han jugado en dicho movimiento.

En el caso de la Iglesia católica, a propósito de la convocatoria del FNF a las dos marchas de septiembre de 2016, la referida comisión de la CEM se dirigió a los obispos de todas las diócesis para tratar específicamente el asunto:

Respaldamos y animamos la coalición de grupos que se han constituido como Frente Nacional por la Familia, y que está convocando y organizando dos marchas o concentraciones masivas para expresar que: “el futuro de la humanidad se fragua en el matrimonio y la familia natural.

[...]

Sería muy conveniente que desde la respectiva Comisión Diocesana de Familia, así como desde las parroquias, se animara y promoviera la participación entusiasta y creativa de todas las personas, familias y grupos a estas marchas-concentraciones, con la posibilidad de implementar alguna forma de seguimiento posterior a los participantes. (Comisión Episcopal para la Familia, Jóvenes, Adolescentes, Laicos y Vida de la CEM, 12 de agosto de 2016, s. p.)

El 25 de agosto, el presidente y el secretario general de la CEM dieron respaldo y continuidad a este documento mediante otro comunicado, en el que retomaron la multicitada *Amoris Laetitia*: “toda persona, independientemente de su tendencia sexual, ha de ser respetada en su dignidad y acogida con respeto” (Francisco, 2016, No. 250) pero a la vez invitaron a unirse a las actividades organizadas por el FNF, entidad a la que felicitaron por su iniciativa:

Invitamos a participar de forma pacífica y propositiva en este ejercicio ciudadano. Al no ser los obispos, los organizadores de la actividad, deseamos felicitar a

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

quienes encabezando este esfuerzo, le brindan a la sociedad una magnífica oportunidad para unirse más allá de creencias religiosas, y hacer buen uso de la libertad de expresión, pensamiento, convicciones éticas, de conciencia y de religión, que son propias de todos los habitantes de este país y que se encuentran garantizadas en nuestra Constitución. (CEM, 25 de agosto de 2016, p. 1)

Ante tales intervenciones de la CEM, comenzó a generalizarse la percepción de que la Iglesia católica (y otras iglesias cristianas) estaban detrás de la organización de las marchas para protestar contra las iniciativas del presidente a favor del matrimonio igualitario. Medios de comunicación y una variedad de actores de la sociedad civil se refirieron a tales eventos como “las marchas de odio contra el matrimonio igualitario”. Tal situación encendió el debate sobre una posible violación al Estado laico.

En ese clima, los obispos de diversas diócesis, intentando aclarar sus posturas, emitieron circulares en sentidos un tanto contradictorios. Por ejemplo, mientras la Arquidiócesis Primada de México afirmaba que desde el principio la CEM había dejado claro que la marcha no era para protestar en contra de las iniciativas del presidente, sino que tenían un sentido propositivo y que estas no eran convocadas ni organizadas por los obispos, de tal manera que ni la arquidiócesis ni sus ocho vicarías se involucrarían, quedando en los laicos la libertad de participar y la forma de hacerlo (Arquidiócesis Primada de México, 28 de agosto de 2016), otras diócesis prácticamente asumieron el liderazgo en la organización de tales eventos a los cuales imprimieron un carácter abiertamente religioso al celebrar algunas prácticas de culto, tal como ocurrió en la diócesis de Ciudad Juárez, donde incluso se realizó en una fecha distinta y se le unió a una misa interdiocesana por los migrantes (Diócesis de Ciudad Juárez, 2016).

En aquella primera etapa, las demandas del FNF se centraban en la figura de la “familia natural”, pero sucesos posteriores dieron lugar a que el movimiento diversificara sus demandas con fuerte énfasis en el tema del aborto, por lo que podemos hablar de varias etapas en su trayectoria. Un gran protagonismo jugó el FNF durante la campaña electoral de 2018 y realizó de forma imparable un trabajo de persuasión y presión con los diputados y senadores federales y de todos los congresos estatales. Coincidimos con Vera (2018) al decir que los canales y estrategias utilizados por la organización

instauran una política en la cual la sociedad civil, como arena democrática, se vuelve un espacio privilegiado para los discursos “científicos” y bioéticos o las

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

estrategias judiciales en defensa de la postura oficial de la Iglesia católica en la arena pública, (2018, p. 29)

Sin embargo, el interés que suscitan estos y otros acontecimientos en torno al movimiento no forma parte de los propósitos de este trabajo.

## Conclusiones

Lo expuesto exhibe a grandes rasgos el contexto en México en el que el presidente Enrique Peña Nieto presentó dos iniciativas de reforma: por un lado, avances en los ámbitos público y legal en relación con los derechos de las personas LGBTI, en las cuales se fundamentaban las iniciativas presidenciales; y, por otro, la presencia de una fracción de la sociedad civil conservadora, bastante articulada históricamente, que emprendió diversas acciones para hacer prevalecer su postura por las vías institucionales.

Este frente civil exigía al gobierno la “protección” de los valores tradicionales que tendían a modificarse o a desaparecer en la Constitución y en las leyes, al pasar a ser norma para todos los mexicanos. Tales valores se identifican con doctrinas que provienen de entidades religiosas y no son compartidos por el total de la población; sea porque no practican los mismos cultos o porque, practicándolos, ponderan por encima de ellos la validez y pertinencia de regirse bajo las premisas de un Estado laico.

No hemos argumentado aquí por qué consideramos que las demandas del FNF provienen de doctrinas religiosas. Únicamente hemos expuesto la afinidad de posturas con las instituciones cristianas en las cuales es explícita la exigencia de que el orden público se someta a una visión particular del mundo. Para la o el creyente cristianos, lo natural es lo creado por Dios; en consecuencia, hablar de “matrimonio natural” significa aquel ideado y creado por Dios. Se trataría, por tanto, de una realidad sagrada por su origen divino. El matrimonio regulado por las leyes, no obstante ser una institución social, tendría cabida solo en la medida en que no trastoque dicho orden, desestimando que no todas las personas comparten las mismas creencias. Para los grupos católicos y cristianos que conforman el FNF resulta evidente que este orden debe ser defendido e incluso impuesto, generando un desacato al principio de laicidad, bajo el cual el respeto a todo tipo de creencia religiosa o la falta de ella es un derecho.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

La laicidad del Estado mexicano, al menos en lo formal, es uno de los mayores logros en la historia mexicana porque, más allá de la separación entre las iglesias y el Estado, es el fundamento de una sociedad que respeta derechos tan primordiales como la libertad de creencias, de religión y de conciencia; de ahí su incalculable valor que habría que celebrar y defender.

En las diversas perspectivas de la teoría sobre la sociedad civil, dicho concepto soporta muchos significados. Sin embargo, a pesar de la vaguedad y ambigüedad del concepto, hemos abordado el caso del FNF desde la perspectiva teórica de la sociedad civil, pues nos encontramos ante un actor social organizado, cuyos intereses y recursos políticos desafían el poder del Estado. No obstante, el caso revierte complejidades como el hecho de que el FNF también cuenta con un amplio apoyo dentro del mismo aparato estatal.

Es pertinente traer a discusión la idea planteada en la introducción, en la que cuestionamos, siguiendo a Dagnino, Olvera y Panfichi (2006), si toda acción política de la sociedad civil contribuye a la democracia. En este sentido, asumimos que la existencia de grupos civiles que expresen públicamente sus convicciones, aun si provienen de creencias religiosas, no se contraponen *per se* al Estado laico. En una sociedad verdaderamente democrática, una marcha en contra del aborto no es un atentado contra la laicidad, pues la exhibición pública de opiniones o valores personales o colectivos queda en el ámbito de la libertad de expresión. Sin embargo, el objetivo principal del FNF es incidir en las leyes y en las políticas públicas, en la educación impartida por el Estado e incluso pretende incidir en la propia Constitución a través del cabildeo que practica con bastante éxito entre candidatos y servidores públicos en puestos de elección a los que invita a aliarse y a apoyar en una serie de temas que les son prioritarios, contribuyendo con tales acciones a un retroceso en el proceso democrático.

Lo anterior ilustra empíricamente cuán ineficaces resultan las nociones reduccionistas de la sociedad civil, en las cuales esta es conceptualizada como un actor relativamente homogéneo, antagónico al poder del Estado, lo que tiende a sobreestimar su capacidad de impulsar la realidad social hacia estadios más democráticos; y evidencia el carácter complejo y conflictivo de la sociedad civil advertido por Olvera (2003).

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

Presenciamos en la sociedad mexicana contemporánea el reflejo de las tensiones existentes, ya que las creencias, ideologías, identidades e incluso nociones del mundo son tan diversas que resulta imposible reducirlas a determinados valores. Las tensiones dentro de la sociedad civil contemporánea ponen en entredicho la noción misma de democracia, tradicionalmente entendida como el bien de las mayorías pues, como se advierte, tal concepción no alcanza para el bien de todos y todas. El significado de democracia se está modificando, pero la existencia de movimientos sociales cuya lucha se centra en una concepción tradicional del término nos obliga a concluir que la acción de la sociedad civil, aun cuando puede ser un contrapeso frente al poder del Estado, también puede favorecer la desigualdad y la exclusión.

Desde esta perspectiva puede ser abordada la complejidad del FNF, al igual que podría hacerse con otras colectividades, cuyas luchas se dan en los mismos terrenos de la vida pública: el social-cultural, el político y el jurídico. Ante este horizonte, el Estado mexicano tiene la facultad y la obligación de garantizar que cada persona pueda llevar a cabo su propio proyecto de vida, bajo los principios constitucionales de igualdad ante la ley y de no discriminación, sin ceder a presiones de sectores de la sociedad que los contravengan.

### Referencias bibliográficas

- Bárceñas, K. (2011). Como debe ser, como Dios manda: El Estado y la Iglesia Católica en las formas de regulación de la vida familiar en México. *Revista Cultura & Religión*, 5(1), 95-116.
- Blancarte, R. (2016). La construcción de la república laica en México. En P. Capdevielle y P. Salazar (coords.), *Para entender y pensar la laicidad* (pp.183-248). México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México/ Catedra Extraordinaria Benito Juárez sobre Laicidad.
- Cohen, J. y Arato, A. (2000). *Sociedad civil y teoría política*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Contralínea (7 de agosto de 2021). Periodismo de investigación. *Contralínea*, 20(758). Recuperado de <https://contralinea.com.mx/contralinea-758/>

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). *Ley 23.054. Pacto de San José*. San José: Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2113/27.pdf>
- Dagnino, E., Olvera, A. y Panfichi, A. (coords.) (2006). *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. Madrid: Fondo de Cultura Económica. Recuperado de [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/olveradisputa.pdf&ved=2ahUKEwjEmpGfmMPyAhWtmGoFHZC5DU0QFnoECAQQAQ&usg=AOvVaw1a\\_OuC2jGkBiS5e6f1fGTT](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/olveradisputa.pdf&ved=2ahUKEwjEmpGfmMPyAhWtmGoFHZC5DU0QFnoECAQQAQ&usg=AOvVaw1a_OuC2jGkBiS5e6f1fGTT)
- Felitti, K. (2011). Estrategias de comunicación del activismo católico conservador frente al aborto y el matrimonio igualitario en la Argentina. *Sociedad y Religión: Sociología, Antropología e Historia de la Religión en el Cono Sur*, 21(34-35), 92-122. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3872/387239038005.pdf>
- Fraga, E. (2016). Performance ritual, construcción de la memoria, manipulación simbólica. Tras las huellas religiosas de los fenómenos políticos. *Revista Cultura&Religión*, 10(1), 49-65.
- Francisco (2016). *Amoris Laetitia. Exhortación apostólica postsinodal sobre la familia*. El Vaticano: Librería Editrice Vaticana. Recuperado de [https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost\\_exhortations/documents/papa-francesco\\_esortazione-ap\\_20160319\\_amoris-laetitia.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20160319_amoris-laetitia.html) [Consultado el 9 de julio de 2020].
- García, M. G. (s. d.). La educación sexual en la reforma educativa de los años setenta. *Quadernsdigital.net* [sitio web]. Recuperado de [http://www.quadernsdigitals.net/datos/hemeroteca/r\\_24/nr\\_288/a\\_7565/7565.html](http://www.quadernsdigitals.net/datos/hemeroteca/r_24/nr_288/a_7565/7565.html)
- Garma, C., Ramírez, M. del R. y Corpus, A. (coords.) (2018). *Familias, iglesias y estado laico. Enfoques antropológicos*. Ciudad de México: Ed. UAM/Ediciones del Lirio.
- Molina, C. (2018). Modelos culturales de mujeres católicas de los activismos conservadores en Argentina. *Revista Cultura & Religión*, 12(2), 43-65.
- Morán, J. M. (2015). Aborto e Iglesia. En S. Ramos (comp.), *Investigación sobre aborto en América Latina y el Caribe. Una agenda renovada para informar políticas*

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

- públicas e incidencia* (pp. 95-128). Buenos Aires: CEDES/ Population Council/ PROMSEX. Recuperado de <http://www.clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/661/investigacion%20sobre%20aborto%20en%20XL.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Morán, J. M., Peñas, M. A., Sgro, C. y Vaggione, J. M. (2019) La resistencia a los derechos sexuales y reproductivos. Las principales dimensiones del neo-activismo conservador argentino. En G. Careaga (coord.), *Sexualidad, religión y democracia en América Latina* (pp. 53-94). Ciudad de México: Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual.
- Nieto Morales, F. (2020). El legado del “sexenio de la corrupción”: los retos del sistema nacional anticorrupción. *Foro internacional*, 60(2), 1-33. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2020000200683](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2020000200683)
- Olvera, A. (2003). *Sociedad civil, gobernabilidad democrática, espacios públicos y democratización: los contornos de un proyecto*. IV Conferencia Regional ISTR-LAC, San José Costa Rica, 8-10 de octubre. Recuperado de [http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/olvera\\_copy.pdf](http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/olvera_copy.pdf) [Consultado el 10 de julio de 2019].
- Quintana, K. (2015) Matrimonio igualitario en México. Su evolución desde la judicatura. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 1(1), 229-261. Recuperado de [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-06/00\\_REVISTA%20CEC\\_01%20%28entera%29.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-06/00_REVISTA%20CEC_01%20%28entera%29.pdf)
- Romero, G. (2021). Orden, familia y educación sexual. Análisis de la trama de sentidos en torno al movimiento #conmishijosnotemetas en Argentina. *Revista Cultura&Religión*, 15(1), 75-108.
- Romero, M. E. (2012). La sociedad civil: una revisión de los enfoques teóricos. *Miríada. Investigación en Ciencias Sociales*, 4(8), 145-165.
- Rosanvallon, P. (2017). La democracia del siglo XXI. *Nueva Sociedad*, (269), mayo-junio, s. p. Recuperado de <https://nuso.org/articulo/la-democracia-del-siglo-xxi/>
- Sgró, C. (2019). Política sexual y actores religiosos: la oposición católica en la escena mediática argentina. *Revista Cultura&Religión*, 13(2), 52-74.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiações del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

- Troeltsch, E. ([1927] 1975). *El protestantismo y el mundo moderno*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica. Recuperado de [https://archive.org/stream/ElProtestantismoYElMundoMundoErnstTroeltschV2/El%20protestant%20C3%ADsmo%20y%20el%20mundo%20mundo%20-%20Ernst%20Troeltsch%20\(V2\)\\_djvu.txt](https://archive.org/stream/ElProtestantismoYElMundoMundoErnstTroeltschV2/El%20protestant%20C3%ADsmo%20y%20el%20mundo%20mundo%20-%20Ernst%20Troeltsch%20(V2)_djvu.txt)
- Vera, A. (2018). *El Frente Nacional por la Familia y las negociaciones públicas de la familia y las identidades de género*. (Tesis para optar al título de Maestría en Estudios de Género). El Colegio de México, México.

### Fuentes primarias

- Arquidiócesis Primada de México (28 de agosto de 2016). *Comunicado: Arquidiócesis respeta marcha pero no convoca*.
- Comisión Episcopal para la Familia, Juventud, Adolescentes, Laicos y Vida de la CEM (24 de mayo de 2016). *Comunicado matrimonio igualitario*. Recuperado de <https://www.cem.org.mx/documentos/biblioteca/5995bccb4c06e.pdf>
- Comisión Episcopal para la Familia, Jóvenes, Adolescentes, Laicos y Vida de la CEM (12 de agosto de 2016). Respaldo al Frente Nacional por la Familia. Recuperado de <https://www.cem.org.mx/prensa/879-respaldo-al-frente-nacional-por-la-familia-cem-jovenes-vida.html>
- ConFamilia (Consejo Mexicano de la Familia A.B.P.) (2016). *Reforma por la Familia, por los niños y por todos. Iniciativa ciudadana de reforma constitucional al artículo 4° presentada a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión*, 23 de febrero. Recuperado de [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/04/asun\\_3358954\\_20160412\\_1460474413.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/04/asun_3358954_20160412_1460474413.pdf) [Consultado el 16 de marzo de 2019].
- ConFamilia (Consejo Mexicano de la Familia A.B.P.) (s. d.). *¿Quiénes somos? ConFamilia* [sitio web]. Recuperado de <https://confamilia.org.mx/> [Consultado el 4 de mayo de 2019].
- Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) (18 de junio de 2015). Declaración del Consejo de Presidencia y de las Dimensiones Familia y Vida de la Conferencia del Episcopado Mexicano respecto al dictamen de la Suprema Corte.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

- Recuperado de <https://diocesisdematamoros.org/declaracion-de-la-cem-respecto-al-dictamen-de-la-suprema-corte/>
- Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) (17 de mayo de 2016). Comunicado: Ante la iniciativa del presidente sobre el matrimonio civil igualitario. *Matrimonio y libertad de expresión en México* [Compilación en línea. Recuperado de <https://www.cem.org.mx/documentos/biblioteca/5995bccb4c06e.pdf> [Consultado el 13 de mayo de 2019].
- Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) (25 de agosto de 2016). Jornada ciudadana, propuesta de libertad, respeto y paz. *CEM* [sitio web]. Recuperado de <https://cem.org.mx/prensa/886-.html>
- Consejo Ecuménico de México (8 de junio de 2016). Comunicado del Consejo Ecuménico de México acerca de la iniciativa del presidente. *CEM* [sitio web]. Recuperado de <https://cem.org.mx/prensa/845-comunicado-consejo-ecumenico-de-mexico-iniciativa-matrimonio.html>
- Delgado, Á. (2016). El Yunque, la mano que mece al Frente Nacional por la Familia. *Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/nacional/2016/9/9/el-yunque-la-mano-que-mece-al-frente-nacional-por-la-familia-170401.html> [Consultado el 15 de octubre de 2019].
- Diócesis de Ciudad Juárez (mayo, 2016). Circular 05/2016. Asunto: Marcha por la familia y misa por los migrantes. *CEM* [sitio web]. Recuperado de <https://www.cem.org.mx/documentos/biblioteca/5995bccb4c06e.pdf> [Consultado en 13 de mayo de 2019].
- Frente Nacional por la Familia (s. a.). ¿Quiénes somos? *FNF* [página web oficial]. Recuperado de <https://frentenacional.mx/quienes-somos/> [Consultado el 4 de marzo de 2019].
- Frente Nacional por la Familia y Unión Nacional Cristiana por la Familia (2016). *Manifiesto del Frente Nacional por la Familia y la Unión Nacional Cristiana por la Familia*. Recuperado de <https://www.osservatoriogender.it/wp-content/uploads/2016/09/MANIFIESTO-24S-FINAL-50-2.pdf> [Consultado el 6 de marzo de 2019].
- Frente Nacional por la Familia (24 de septiembre de 2016). El Frente Nacional por la Familia crea movimiento cívico permanente. *Boletín de prensa del FNF*.

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

- Recuperado de <https://twitter.com/fnxfamilia/status/779797322918047744?lang=es> [Consultado el 7 de marzo de 2019].
- García Alcaráz, M. G. (2001). La educación sexual en la reforma educativa de los años setenta. *Revista Educar*, (17), abr-jun, 68-77.
- Gómez, C. y Sánchez, A. (25 de septiembre de 2016). Miles exigen que la familia sea “como la de Nazareth”. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2016/09/25/politica/002n1pol#> [Consultado en 14 de marzo de 2019].
- Jiménez, S. (9 de septiembre de 2016). Marcha por la familia. *Al Día*. Recuperado de <https://www.pressreader.com/> [Consultado en 17 de marzo de 2019].
- Mundo Católico TV (24 de septiembre de 2016). Manifiesto Frente Nacional por la Familia y la Unión Nacional Cristiana por la Familia. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=sY9fWZBS4MY> [Consultado el 14 de marzo de 2019].
- Peña, E. (17 de mayo de 2016). Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal. *Presidencia de la República. Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92616/Sharp\\_reforma\\_cjef.gob.mx\\_20160517\\_164352.compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92616/Sharp_reforma_cjef.gob.mx_20160517_164352.compressed.pdf) [Consultado el 15 de marzo de 2019].
- Presencia (11 de junio de 2016). Crean frente nacional para defender a la familia. *Presencia*. Recuperado de <http://presencia.digital/crean-frente-nacional-para-defender-a-la-familia> [Consultado el 21 de abril de 2019].
- Ramos, D. (13 de septiembre de 2016). Marcha por la familia marcó la historia de México. *Aciprensa*. Recuperado de <https://www.aciprensa.com/noticias/video-marcha-por-la-familia-marco-la-historia-de-mexico-36232> [Consultado en 4 de marzo de 2018].
- Red Familia (s. f.). ¿Quiénes somos? *Red Familia* [Sitio web]. Recuperado de <https://www.redfamilia.org/nosotros/quienes-somos> [Consultado el 4 de mayo de 2019].
- Redacción Animal Político (23 de agosto de 2016). Iniciativa de matrimonio igualitario de Peña Nieto no es prioritaria, dice el líder del PRI en el Senado. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2016/08/iniciativa-de->

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

matrimonio-igualitario-de-pena-nieto-no-es-prioritaria-dice-el-lider-del-pri-en-el-senado/ [Consultado en 11 de marzo de 2019].

Redacción Animal Político (9 de noviembre de 2016). Diputados del PAN, PRI y Verde rechazan la iniciativa de Peña Nieto sobre matrimonio igualitario. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2016/11/diputados-matrimonio-igualitario/> [Consultado el 11 de marzo de 2019].

SEGOB (2014). Decreto por el que se deroga el diverso por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, el 17 de mayo de cada año, y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5337843&fecha=21/03/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5337843&fecha=21/03/2014) [Consultado el 4 de marzo de 2019].

Senado de la República. Comisión de Comunicación Social. LXIV Legislatura, 2016. Recuperado de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/46-grupos-parlamentarios/boletin-de-prensa/27615-recibe-la-comision-de-la-familia-iniciativa-ciudadana-para-fortalecer-a-este-nucleo-de-la-sociedad.html> [Consultado el 9 de julio de 2020]. <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=171778>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2010). *Acción de Inconstitucionalidad 2/2010*. SCJN [sitio web]. Recuperado de <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=115026> [Consultado en 11 de marzo de 2019].

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2011a). Interés superior del niño tratándose de la adopción por matrimonios entre personas del mismo sexo. Jurisprudencia (constitucional). Tesis: P./J. 13/2011, 4 de julio de 2011. *Semanario Judicial de la Federación. Gaceta electrónica*. Recuperado de <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Clase=DetalleTesisBL&ID=161284&Semana=0>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2011b). Tesis jurisprudencial P./J. 13/2011. Pleno, 1 de Agosto de 2011 (Acciones de Inconstitucionalidad).

---

Pedroza, B., Patiño, M. y Velázquez, P. (2021). Espacio público, sociedad civil y creencias religiosas: origen y filiaciones del Frente Nacional por la Familia (FNF) en México. *Revista Cultura & Religión*, 15(2), 135-166.

- Gaceta*, XXXIV, agosto, 2011 p. 872. Recuperado de <https://vlex.com.mx/vid/jurisprudencial-pleno-jurisprudencia-326724475>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2013). Amparo en Revisión 152/2013. *SCJN* [sitio web]. Recuperado de [https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias\\_pub/RS\\_k3XgB\\_UqKst8oXunB/%22Mitos%22%20](https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/RS_k3XgB_UqKst8oXunB/%22Mitos%22%20) [Consultado el 20 de octubre de 2019].
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2014). Expediente 704/2014. Amparo en Revisión. *SCJN* [sitio web]. Recuperado de <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=171778> [Consultado el 11 de marzo de 2019].
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2015). Jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte sobre Matrimonio Igualitario, 1a./J. 43/2015. *SCJN* [sitio web]. Recuperado de <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=25680&Tipo=2>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2016). Jurisprudencia del Tribunal Pleno acerca de la adopción por parte de parejas del mismo sexo P./ J. 8/2016
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (s. f.). Resoluciones relevantes del Poder Judicial de la Federación. *SCJN. Sección Derechos Humanos* [sitio web]. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/derechos/162/resoluciones-relevantes-pjf> [Consultado el 11 de marzo de 2019].
- Torres, J. (25 de mayo de 2016). Nace el Frente Nacional por la Familia en respuesta a las iniciativas de Peña Nieto. *La Jornada San Luis*. Recuperado de <http://lajornadasanluis.com.mx/politica-y-sociedad/nace-frente-nacional-la-familia-respuesta-las-iniciativas-pena-nieto/> [Consultado el 21 de abril de 2019].